

1691 *Acuerdo de 9 de septiembre de 2010 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios del Portal Web Municipal - Línea Madrid.*

El Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se regula el Sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid, define en su artículo 3 las cartas de servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Al amparo de lo establecido en el mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno, con el objetivo de avanzar en el compromiso de mejorar la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano, la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, ha elaborado la Carta de Servicios del Portal Web Municipal - Línea Madrid.

Esta Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 5.6 del citado Acuerdo de 25 de junio de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2009 por el que se regula el Sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para aprobar las Cartas de Servicios.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 9 de septiembre de 2010,

#### ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios del Portal Web Municipal - Línea Madrid, que figura como Anexo.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 9 de septiembre de 2010.- El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.